

Requisitos de salud y seguridad para los profesionales de centros de cuidado infantil y de la primera infancia de Nuevo México

El 11 de marzo de 2020, la gobernadora Michelle Lujan Grisham declaró una emergencia de salud pública con el fin de maximizar los recursos disponibles para combatir el contagio del COVID-19 y minimizar los riesgos de salud pública para los residentes de Nuevo México. La lucha contra el COVID-19 es constante, fluida y requiere nuestra diligencia y atención colectivas.

La siguiente es una lista de las prácticas de salud y seguridad requeridas a partir del 1 de junio de 2021 para todos los centros de cuidado infantil de Nuevo México, hogares registrados y con licencia, y profesionales de la primera infancia.

Prácticas obligatorias

- Los padres, madres y tutores pueden reanudar el ingreso a los centros exclusivamente para retirar o dejar a los niños bajo las siguientes condiciones:
 - Limitar el ingreso a un padre, madre o tutor;
 - El tiempo de permanencia en el centro no debe extenderse más allá de lo necesario para retirar o dejar a los niños;
 - Se requiere que todos los padres, madres y tutores usen mascarillas dentro del centro;
 - Todas las demás interacciones parentales con el personal deben seguir siendo virtuales o al aire libre (por ejemplo, conferencias de padres y maestros, informes diarios, procesamiento de pagos, etc.); y
 - Respetar el distanciamiento físico
- Todo otro acceso al centro debe limitarse a visitantes esenciales, como madres lactantes, padres, madres y tutores que consultan por servicios, terapeutas, personal de intervención temprana y educación especial, verificadores de FOCUS, Consultores de FOCUS, personal regulador de ECECD y pasantes.
 - Los proveedores deben realizar verificaciones diarias de temperatura y controles de síntomas antes del ingreso de personal no vacunado y de todos los demás visitantes esenciales que ingresen al centro.
- Las máscaras ya no son necesarias al aire libre para el personal, los niños, los padres y los visitantes esenciales, pero se recomiendan en lugares públicos como parques, etc.
- Los proveedores con licencia pueden operar los tamaños y proporciones grupales de conformidad con su nivel de licencia Star.
- Los proveedores deben realizar controles de bienestar diarios a todos los niños del centro.
- Es necesario que en interiores todo el personal use mascarillas, además de guantes y batas según sea necesario para los controles de bienestar de los niños y de salud del personal y visitantes esenciales.
- Se requiere el uso de mascarillas para niños de 3 años en adelante dentro del centro (a menos que estén comiendo, bebiendo o descansando).
- Es necesario que todo el personal tenga capacitación sobre las prácticas seguras de COVID, incluidos los cocineros y el personal de transporte.
- Se requiere implementar buenas prácticas de higiene, incluido el lavado/desinfección frecuente de manos.
- Las superficies que se tocan regularmente deben limpiarse a menudo a lo largo del día y desinfectarse al final de cada día.
- Si es posible, los niños deben mantener al menos tres (3) pies de distancia entre sí, aun en períodos de descanso. Las colchonetas deben colocarse de manera tal que la cabeza del niño quede junto a los pies del siguiente niño.



NEW MEXICO

Early Childhood

Education & Care Department

Continuación

Requisitos de salud y seguridad para los profesionales de centros de cuidado infantil y de la primera infancia de Nuevo México

- Los proveedores no deben servir comidas de tipo familiar; los empleados (y no los niños) deben manipular los utensilios. Usar guantes cuando se sirve a los niños. Colocar la comida de cada niño en un plato.
- Los proveedores deben servir las comidas en el salón de clases. Si es necesario utilizar espacios como la cafetería, tal como en los programas con licencia fuera del horario escolar, se debe escalonar el uso y limpiar y desinfectar entre usos.
- Requisitos de seguridad para el transporte:
 - Uso obligatorio de mascarillas en pasajeros mayores de tres años.
 - Abrir las ventanas y rejillas de ventilación del vehículo para que entre aire fresco, evitando la recirculación del aire.
 - En lo posible, mantener un espacio vacío entre pasajeros.
 - Exigir lavarse las manos o utilizar un desinfectante de manos antes y después de salir del vehículo.
 - Limpiar y desinfectar las superficies que se tocan con regularidad entre grupos o recorridos.
- **Con vigencia a partir del lunes 16 de agosto, el ECECD ha actualizado los requisitos relacionados con las pruebas para el personal y los pasantes no vacunados.**
 - El personal y los pasantes no vacunados deben hacerse la prueba de COVID-19 todas las semanas. Los proveedores deben mantener copias de los resultados de las pruebas por un mínimo de doce (12) meses para su revisión por parte del personal de concesión de licencias.
 - El personal y los pasantes completamente vacunados no necesitan hacerse la prueba de COVID-19, salvo que estén participando en un caso de respuesta rápida.
- Los proveedores deben excluir del programa a niños y personal con dos o más síntomas compatibles con COVID-19 y/o una prueba positiva, aun si están completamente vacunados. El personal y los niños que hayan estado en contacto cercano con un caso positivo confirmado de COVID-19 deberán permanecer en cuarentena durante 10 días (a menos que hayan pasado dos semanas desde la dosis completa de vacunación o se hayan recuperado). Toda persona completamente vacunada que haya estado expuesta a un caso confirmado de COVID debe autocontrolarse durante 14 días para detectar síntomas después de la exposición; si desarrolla síntomas, debe hacerse la prueba y aislarse mientras espera el resultado.



Recursos:

Para una orientación más detallada sobre las mejores prácticas relacionadas con el COVID-19 visite el **Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH)** en bit.ly/nmdoh-march2021 y los **Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC)** en <https://binged.it/3fvSta5>

Los proveedores deben informar todos los casos positivos a la línea directa de respuesta rápida del **Departamento de Educación y Cuidado en la Primera Infancia (ECECD)** (1-833-866-3272), al **Departamento de Salud** (1-855-600-3453) y todos los casos positivos del personal a la **Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México**, (505) 476-8700 o en línea en nmgov.force.com/rapidresponse.